

1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P2303**

2

3

4

5

6

7

8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES**
9 **CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

10 **QUE OTORGAN:**

11 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO**
12 **ACEVEDO CASTRO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA**
15 **URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA**
16 **VILLAGÓMEZ**

17 **CUANTIA: \$ 400,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19 **S.G.**

20

21

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
24 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
25 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:
26 por una parte los señores **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**,
27 soltero, por sus propios derechos; y, **JUAN FRANCISCO ACEVEDO**
28 **CASTRO**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los

1 señores **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,
2 divorciado, por sus propios derechos; **MARÍA JULIETA**
3 **URRESTA ONOFRE**, soltera, por sus propios derechos; y,
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, por
5 sus propios derechos. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 este Cantón, legalmente capaces, a quienes de que conozco
8 doy fe por cuanto me han presentado su documento de
9 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
11 solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal
12 a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
14 y agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida
15 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública
17 de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor
18 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la
19 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cinco Siete
20 Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2), Soltero, por
21 sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO**
22 **ACEVEDO CASTRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía
23 número Uno Siete Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion
24 Ocho (171868732-8), Soltero, por sus propios derechos, a
25 quienes en lo posterior y para efecto de este contrato, se les
26 denominará simplemente como **"LOS CEDENTES"**, quien
27 declaran, que actúan debidamente autorizados para la
28 realización de este contrato, por la Junta General Universal

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES CRUCES
2 FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta General
3 Universal Extraordinaria celebrada el veinte de marzo del
4 año dos mil catorce (20-III-2014), y cuya Acta se acompaña a
5 la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el
6 señor ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, portador
7 de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Cero Siete
8 Cero Tres Seis Nueve Seis guion Seis (170703696-6),
9 Divorciado, por sus propios derechos; la señorita MARÍA
10 JULIETA URRESTA ONOFRE, portadora de la Cédula de
11 Ciudadanía número Cero Cuatro Cero Cero Siete Uno Uno
12 Cero Nueve guion Nueve (040071109-9), Soltera, por sus
13 propios derechos; y, el señor ANDRÉS FERNANDO
14 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, portador de la Cédula de
15 Ciudadanía número Uno Siete Uno Seis Cero Siete Cinco
16 Nueve Nueve guion Siete (171607599-7), Soltero, por sus
17 propios derechos, a quienes en lo posterior y para efecto de
18 este contrato, se les denominará simplemente como "LOS
19 CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad,
20 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el cantón y
21 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
22 capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones, es
23 como así como libre y voluntariamente, es decir, sin error,
24 fuerza y dolo, en sus calidades señaladas convienen en
25 celebrar la presente Cesión de Participaciones Sociales.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son los siguientes: a)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario
28 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr.



1 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
2 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
4 trece (04-VI-2013), se constituyó la Compañía TRES
5 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., con
6 domicilio en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y,
7 con un Capital Social de USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 CERO CENTAVOS), dividido en Cuatrocientas (400)
10 Participaciones Sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS) cada una; b) Los Socios fundadores de la
13 Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA.
14 LTDA., fueron las siguientes personas: El señor NELSON
15 ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA, Soltero, con Doscientas
16 (200) Participaciones Sociales; y, el señor JUAN
17 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, Soltero, con Doscientas
18 (200) Participaciones Sociales; y, c) La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
20 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
21 General Universal Extraordinaria celebrada el veinte de
22 marzo del año dos mil catorce (20-III-2014), conoció y
23 aprobó LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136)
24 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR
25 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
26 CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO
27 VILLAGÓMEZ URRESTA; DE SESENTA Y CUATRO (64)
28 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR

1 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
2 CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA
3 ONOFRE; DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR.
5 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA
6 SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; y, DE LA
7 CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132)
8 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR
9 PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA
10 ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO
11 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, las cuales suman
12 CUATROCIENTAS (400), de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada una; tal cual se desprende del Acta que se acompaña a
15 la presente como documento habilitante. Dichas
16 Participaciones Sociales, fueron adquiridas por los señores
17 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
18 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, en estado civil Solteros,
19 razón ésta por la cual, para esta Cesión comparecen los
20 Socios Cedentes únicamente. **TERCERA: CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
22 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
23 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, debidamente autorizados
24 para la realización de este contrato, por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
26 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
27 General Universal Extraordinaria, antes referida, declaran
28 que Ceden en forma irrevocable, cada uno sus DOSCIENTAS

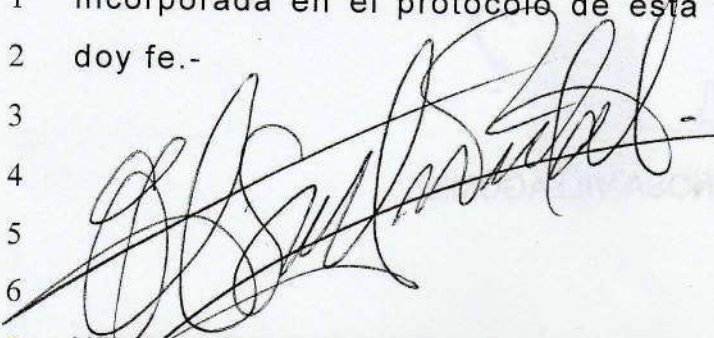
(200) participaciones sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, a favor de los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, Divorciado; MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE, Soltera; y, ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, Soltero; y, en la forma y montos individualizados en el literal c de la cláusula anterior así como en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., antes referida. Los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, a su vez declaran que aceptan la Cesión de Participaciones Sociales que se realiza a su favor. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Conforme a la Cesión de Participaciones Sociales realizada en la cláusula anterior, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

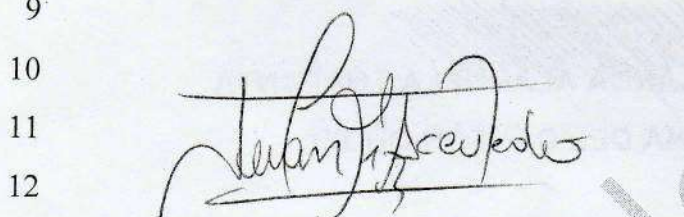
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

1 **QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El Precio por
2 el cual se Ceden la Participaciones Sociales de la Compañía
3 TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.,
4 materia de este contrato, es el correspondiente a su valor
5 nominal, es decir, el valor de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
7 CENTAVOS) cada una, lo que da un valor total de USD \$.
8 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), que los
10 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
11 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, declaran haberlos recibido
12 a razón de USD \$. 200.⁰⁰ (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada uno y a su entera satisfacción de manos de los señores
15 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA
16 JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO
17 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, en dinero en efectivo y de curso
18 legal, sin tener derecho alguno en el futuro por este
19 concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes declaran que
20 aceptan el contenido de la presente escritura pública por
21 estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses.
22 **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los Gastos que demanden la
23 celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta
24 de los CESIONARIOS, quien declara aceptarlos
25 expresamente. **OCTAVA: ANOTACIONES Y RAZÓN.-** Para
26 los fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de
27 Participaciones Sociales que antecede en el Libro de la
28 Compañía elaborado para el efecto, así como se anulará los

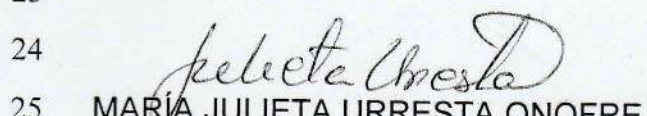
1 Certificados de Participaciones que hubieren sido emitidos
2 en la constitución de la Compañía, sean estos provisionales
3 o definitivos, y se emitirán nuevos certificados a favor del
4 Socio, en el que constará la totalidad de las Participaciones
5 Sociales que es titular. En la matriz de la escritura de
6 Constitución de la misma, otorgada ante el señor Notario
7 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
8 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
9 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
11 trece (04-VI-2013), se deberá tomar nota al margen de la
12 presente Cesión de Participaciones Sociales y sentar la
13 razón correspondiente. **NOVENA: INSCRIPCIÓN Y**
14 **AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a que cualquiera de
15 Ellas o el Doctor Paúl Antonio López Guevara, realicen todos
16 los trámites públicos o privados para la inscripción de la
17 presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez del
20 presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
23 Doctor Paúl López Guevara, con matrícula profesional
24 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se
28 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

1 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
2 doy fe.-

3 
4
5
6
7 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA
8 C.C. 171573629-2

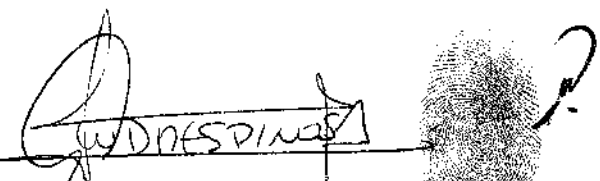
9
10 
11
12
13 JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO
14 C.C. 1718687328

15
16 
17
18
19 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA
20 C.C. 170703696-6

21
22 
23
24
25 MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE
26 C.C. 040071109-7

27
28

Siguen las firmas.....

1 
2
3
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**
5 C.C. 171607599-7
6
7
8
9

10 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
11 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRES CRUCES
FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTE DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las 12h00'** en el domicilio principal de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**, ubicado en el Inmueble E2-64 (#70) de la calle N6 (calle F) intersección con la calle E2 barrio de Conocoto, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

Los Socios concurrentes son: El señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Cinco Siete Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2)**, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion Ocho (171868732-8)**, por sus propios derechos. Los Comparecientes poseen las siguientes participaciones sociales en esta Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA	200.00	200.00	200
JJUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO	200.00	200.00	200
TOTAL	400.00	400.00	400

Los Asistentes, representan el **Cien por ciento (100%) del Capital Social actual de la Compañía**, esto es la suma de **USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, toda vez que, cada Participación Social tiene el valor nominal de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**.

Los Socios así reunidos deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, de conformidad con lo que disponen los **Artículos 231 y**

238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, y, Literal d) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

La Junta elige como su Director al señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, y como Secretario, al señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**.

Por medio de Secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y se pone en consideración de los Socios los puntos del Orden del Día, los cual son:

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA;**
- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE;**
- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; Y,**
- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.**

Los Socios por unanimidad, aprueban el Orden del Día propuesto, e, inmediatamente proceden a tratar el mismo.

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,



divorciado, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 136.⁰⁰ (CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, el señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y CUATRO (64)**, es decir el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 64.⁰⁰ (**SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS**). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. **1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. **68.⁰⁰** (SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y DOS (132)**



PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **USD \$. 1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de **USD \$. 132.⁰⁰** (CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

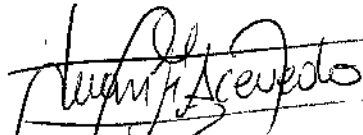
Por su parte, el señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

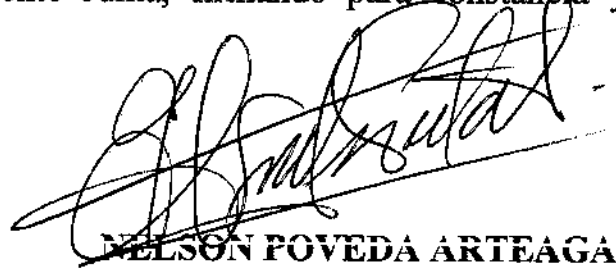
Por lo tanto, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

Sin más puntos que tratar en el Orden del Día, y, siendo las 12h30', el Director concede un receso de treinta minutos, para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los Miembros de la Junta General Universal de Socios. Siendo las 13h00', se clausura la presente Junta, firmando para constancia y aceptación todos los Socios asistentes.



JUAN ACEVEDO CASTRO
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



NELSON POVEDA ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



ANÍBAL VILLAGÓMEZ URRESTA
SOCIO CESIONARIO



MARÍA URRESTA ONOFRE
SOCIA CESIONARIA



ANDRÉS ESPINOSA VILLAGÓMEZ
SOCIO CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

ES34212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRESTA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE ZOILA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

Julieta Urresta

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI

MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1563-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 040071109-9

Julieta Urresta

0984336792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400711099

CÉDULA

URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

CARCHI

PROVINCIA

MIRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MIRA

PARROQUIA

1

ZONA

Ambarito Lopez

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 2 HOJAS útil(s).

Quito a

Dra. *[Firma]*
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171607599-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA VILLAGOMEZ
ANDRES FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA SANTIAGO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ ROSA AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL SIGILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO
002 - 0202

1716075997
CÉDULA
ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES
FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA

2
2
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 21 MAR 2014 HOJAS utiles

Quito a 21 MAR 2014
Dra. Yvonne Abubilla Toapanta
NOTARIA NOVENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171868732-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEVEDO CASTRO
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE E344312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEVEDO ANGEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31




Juan Francisco Acevedo
0998449040

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO 001 - 0055
CÉDULA 1718687328
ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO

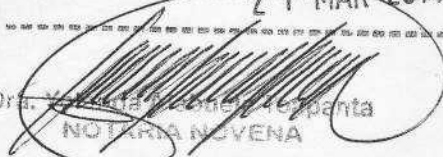
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA
PARRQUIA

2
1
ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS útil(s) 21 MAR 2014
Quito


Dra. Yolanda Leonor Espanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y TESTAMENTO

CIUDADANÍA 171573629-2

POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
08 SEPTIEMBRE 1988
005-C 0178 02984 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1988



EQUATORIANA***** E334318222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

NELSON ERNESTO POVEDA
MARIANA DE LOS ANGELES ARTEAGA
RUMINAHUI 30/05/2012
30/05/2024
DUP 0049005



[Handwritten signature]
098466/481

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065
065 - 0248 1715736292
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONDOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN *[initials]* HOJAS *[initials]*
Quito a 21 MAR 2014

[Handwritten signature]
Dña. *[Handwritten name]* Notaria
NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.** QUE OTORGAN: **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE: ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ,** firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



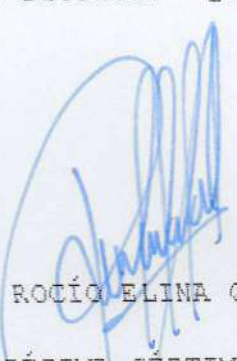


Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el catorce de enero del dos mil trece, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y OTRO., a favor de: ANIBAL PATRICIO VILLAGOMEZ URRESTA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintiuno de marzo del dos mil catorce.- Quito a, treinta de julio del dos mil catorce.



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 48285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	745
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716075997	ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718687328	ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
1715736292	POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0400711099	URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707036966	VILLAGOMEZ URRESTA ANIBAL PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1976, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE JUNIO DE 2013, TOMO N° 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P2303**

2

3

4

5

6

7

8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES**
9 **CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

10 **QUE OTORGAN:**

11 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO**
12 **ACEVEDO CASTRO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA**
15 **URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA**
16 **VILLAGÓMEZ**

17 **CUANTIA: \$ 400,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19 **S.G.**

20

21

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
24 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
25 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:
26 por una parte los señores **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**,
27 soltero, por sus propios derechos; y, **JUAN FRANCISCO ACEVEDO**
28 **CASTRO**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los

1 señores **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,
2 divorciado, por sus propios derechos; **MARÍA JULIETA**
3 **URRESTA ONOFRE**, soltera, por sus propios derechos; y,
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, por
5 sus propios derechos. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 este Cantón, legalmente capaces, a quienes de que conozco
8 doy fe por cuanto me han presentado su documento de
9 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
11 solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal
12 a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
14 y agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida
15 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública
17 de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor
18 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la
19 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cinco Siete
20 Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2), Soltero, por
21 sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO**
22 **ACEVEDO CASTRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía
23 número Uno Siete Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion
24 Ocho (171868732-8), Soltero, por sus propios derechos, a
25 quienes en lo posterior y para efecto de este contrato, se les
26 denominará simplemente como **"LOS CEDENTES"**, quien
27 declaran, que actúan debidamente autorizados para la
28 realización de este contrato, por la Junta General Universal

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES CRUCES
2 FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta General
3 Universal Extraordinaria celebrada el veinte de marzo del
4 año dos mil catorce (20-III-2014), y cuya Acta se acompaña a
5 la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el
6 señor ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, portador
7 de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Cero Siete
8 Cero Tres Seis Nueve Seis guion Seis (170703696-6),
9 Divorciado, por sus propios derechos; la señorita MARÍA
10 JULIETA URRESTA ONOFRE, portadora de la Cédula de
11 Ciudadanía número Cero Cuatro Cero Cero Siete Uno Uno
12 Cero Nueve guion Nueve (040071109-9), Soltera, por sus
13 propios derechos; y, el señor ANDRÉS FERNANDO
14 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, portador de la Cédula de
15 Ciudadanía número Uno Siete Uno Seis Cero Siete Cinco
16 Nueve Nueve guion Siete (171607599-7), Soltero, por sus
17 propios derechos, a quienes en lo posterior y para efecto de
18 este contrato, se les denominará simplemente como "LOS
19 CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad,
20 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el cantón y
21 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
22 capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones, es
23 como así como libre y voluntariamente, es decir, sin error,
24 fuerza y dolo, en sus calidades señaladas convienen en
25 celebrar la presente Cesión de Participaciones Sociales.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son los siguientes: a)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario
28 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr.



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
2 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
4 trece (04-VI-2013), se constituyó la Compañía TRES
5 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., con
6 domicilio en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y,
7 con un Capital Social de USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 CERO CENTAVOS), dividido en Cuatrocientas (400)
10 Participaciones Sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS) cada una; b) Los Socios fundadores de la
13 Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA.
14 LTDA., fueron las siguientes personas: El señor NELSON
15 ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA, Soltero, con Doscientas
16 (200) Participaciones Sociales; y, el señor JUAN
17 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, Soltero, con Doscientas
18 (200) Participaciones Sociales; y, c) La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
20 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
21 General Universal Extraordinaria celebrada el veinte de
22 marzo del año dos mil catorce (20-III-2014), conoció y
23 aprobó LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136)
24 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR
25 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
26 CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO
27 VILLAGÓMEZ URRESTA; DE SESENTA Y CUATRO (64)
28 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR

1 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
2 CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA
3 ONOFRE; DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR.
5 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA
6 SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; y, DE LA
7 CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132)
8 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR
9 PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA
10 ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO
11 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, las cuales suman
12 CUATROCIENTAS (400), de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada una; tal cual se desprende del Acta que se acompaña a
15 la presente como documento habilitante. Dichas
16 Participaciones Sociales, fueron adquiridas por los señores
17 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
18 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, en estado civil Solteros,
19 razón ésta por la cual, para esta Cesión comparecen los
20 Socios Cedentes únicamente. **TERCERA: CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
22 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
23 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, debidamente autorizados
24 para la realización de este contrato, por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
26 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
27 General Universal Extraordinaria, antes referida, declaran
28 que Ceden en forma irrevocable, cada uno sus DOSCIENTAS

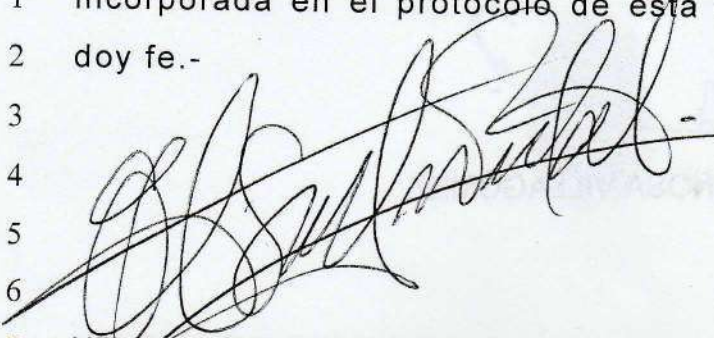
(200) participaciones sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, a favor de los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, Divorciado; MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE, Soltera; y, ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, Soltero; y, en la forma y montos individualizados en el literal c de la cláusula anterior así como en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., antes referida. Los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, a su vez declaran que aceptan la Cesión de Participaciones Sociales que se realiza a su favor. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Conforme a la Cesión de Participaciones Sociales realizada en la cláusula anterior, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

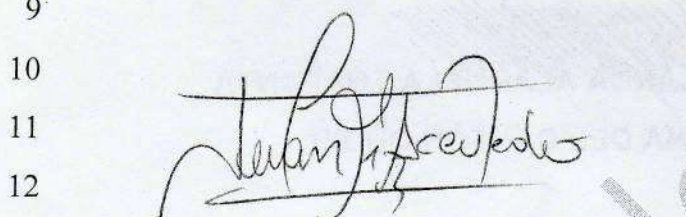
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

1 **QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El Precio por
2 el cual se Ceden la Participaciones Sociales de la Compañía
3 TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.,
4 materia de este contrato, es el correspondiente a su valor
5 nominal, es decir, el valor de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
7 CENTAVOS) cada una, lo que da un valor total de USD \$.
8 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), que los
10 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
11 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, declaran haberlos recibido
12 a razón de USD \$. 200.⁰⁰ (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada uno y a su entera satisfacción de manos de los señores
15 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA
16 JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO
17 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, en dinero en efectivo y de curso
18 legal, sin tener derecho alguno en el futuro por este
19 concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes declaran que
20 aceptan el contenido de la presente escritura pública por
21 estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses.
22 **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los Gastos que demanden la
23 celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta
24 de los CESIONARIOS, quien declara aceptarlos
25 expresamente. **OCTAVA: ANOTACIONES Y RAZÓN.-** Para
26 los fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de
27 Participaciones Sociales que antecede en el Libro de la
28 Compañía elaborado para el efecto, así como se anulará los

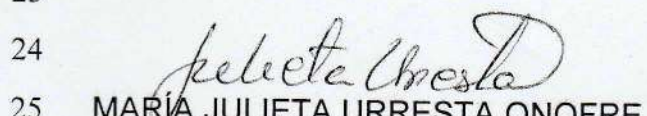
1 Certificados de Participaciones que hubieren sido emitidos
2 en la constitución de la Compañía, sean estos provisionales
3 o definitivos, y se emitirán nuevos certificados a favor del
4 Socio, en el que constará la totalidad de las Participaciones
5 Sociales que es titular. En la matriz de la escritura de
6 Constitución de la misma, otorgada ante el señor Notario
7 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
8 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
9 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
11 trece (04-VI-2013), se deberá tomar nota al margen de la
12 presente Cesión de Participaciones Sociales y sentar la
13 razón correspondiente. **NOVENA: INSCRIPCIÓN Y**
14 **AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a que cualquiera de
15 Ellas o el Doctor Paúl Antonio López Guevara, realicen todos
16 los trámites públicos o privados para la inscripción de la
17 presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez del
20 presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
23 Doctor Paúl López Guevara, con matrícula profesional
24 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se
28 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

1 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
2 doy fe.-

3 
4
5
6
7 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA
8 C.C. 171573629-2

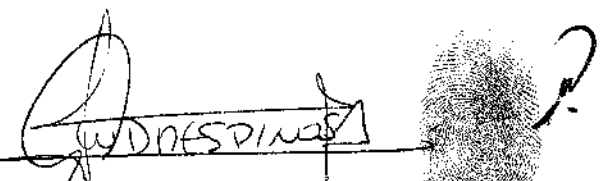
9
10 
11
12
13 JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO
14 C.C. 1718687328

15
16 
17
18
19 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA
20 C.C. 170703696-6

21
22 
23
24
25 MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE
26 C.C. 040071109-7

27
28

Siguen las firmas.....

1 
2
3
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**

5 C.C. 171607599-7
6
7
8
9

10 
11 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
12 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRES CRUCES
FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTE DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las 12h00'** en el domicilio principal de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**, ubicado en el Inmueble E2-64 (#70) de la calle N6 (calle F) intersección con la calle E2 barrio de Conocoto, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

Los Socios concurrentes son: El señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Cinco Siete Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2)**, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion Ocho (171868732-8)**, por sus propios derechos. Los Comparecientes poseen las siguientes participaciones sociales en esta Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA	200.00	200.00	200
JJUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO	200.00	200.00	200
TOTAL	400.00	400.00	400

Los Asistentes, representan el **Cien por ciento (100%) del Capital Social actual de la Compañía**, esto es la suma de **USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, toda vez que, cada Participación Social tiene el valor nominal de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**.

Los Socios así reunidos deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, de conformidad con lo que disponen los **Artículos 231 y**

238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, y, Literal d) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

La Junta elige como su Director al señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, y como Secretario, al señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**.

Por medio de Secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y se pone en consideración de los Socios los puntos del Orden del Día, los cual son:

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA;**
- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE;**
- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; Y,**
- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.**

Los Socios por unanimidad, aprueban el Orden del Día propuesto, e, inmediatamente proceden a tratar el mismo.

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,



divorciado, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 136.⁰⁰ (CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, el señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y CUATRO (64)**, es decir el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 64.⁰⁰ (**SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS**). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. **1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. **68.⁰⁰** (SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y DOS (132)**



PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **USD \$. 1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de **USD \$. 132.⁰⁰** (CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

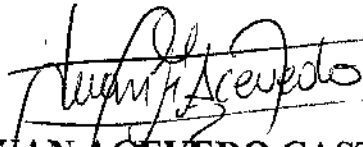
Por su parte, el señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

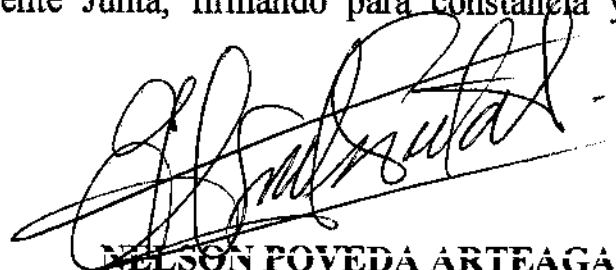
Por lo tanto, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

Sin más puntos que tratar en el Orden del Día, y, siendo las 12h30', el Director concede un receso de treinta minutos, para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los Miembros de la Junta General Universal de Socios. Siendo las 13h00', se clausura la presente Junta, firmando para constancia y aceptación todos los Socios asistentes.



JUAN ACEVEDO CASTRO
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



NELSON POVEDA ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



ANÍBAL VILLAGÓMEZ URRESTA
SOCIO CESIONARIO



MARÍA URRESTA ONOFRE
SOCIA CESIONARIA



ANDRÉS ESPINOSA VILLAGÓMEZ
SOCIO CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

ES34212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRESTA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE ZOILA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

Julieta Urresta

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI

MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1563-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 040071109-9

Julieta Urresta

0984336792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400711099

CÉDULA

URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

CARCHI

PROVINCIA

MIRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MIRA

PARROQUIA

1

ZONA

Ambarito Lopez

1. PRESIDENTE DEL JURY

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 2 HOJAS útil(s).

Quito a

Dra. *[Firma]*
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171607599-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRÉS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA SANTIAGO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ ROSA AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CÍDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1716075997**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
002 - 0202 **1716075997**

ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRÉS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN ~~HOJAS~~ HOJAS útiles: 21 MAR 2014
Quito a

Dra. Yvonne Abubilla Toapanta
NOTARIA NOVENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION



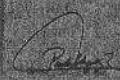
CÉDULA DE CIUDADANIA 171868732-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEVEDO CASTRO
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE E344312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEVEDO ANGEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-05-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-31




Juan Francisco Acevedo
0998449040

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

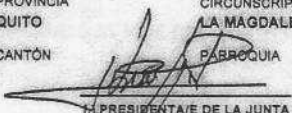
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0055 1718687328
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO

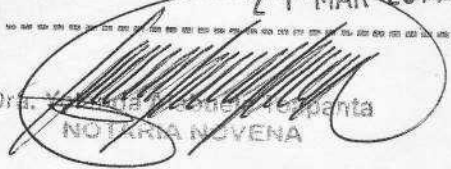
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARRQUIA

2
1
ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS útil(s) 21 MAR 2014
Quito


Dra. Yolanda Leonor Espanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIÓN CENTRAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA Nº 171573629-2

POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
08 SEPTIEMBRE 1988
005-C 0178 02984 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1988



EQUATORIANA***** E334318222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

NELSON ERNESTO POVEDA
MARIANA DE LOS ANGELES ARTEAGA
RUMINAHUI 30/05/2012
30/05/2024
DUP 0049005



[Handwritten signature]
098466/481

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065
065 - 0248 1715736292
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONDOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN *[initials]* HOJAS *[initials]* 21 MAR 2014
Quito a

[Handwritten signature]
Dña. *[signature]* Notaria Novena

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.** QUE OTORGAN: **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE: ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ,** firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



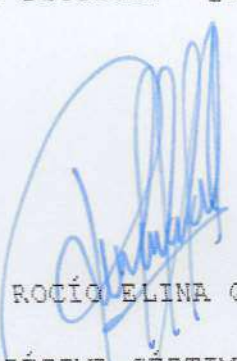


Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el catorce de enero del dos mil trece, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y OTRO., a favor de: ANIBAL PATRICIO VILLAGOMEZ URRESTA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintiuno de marzo del dos mil catorce.- Quito a, treinta de julio del dos mil catorce.



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 48285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	745
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716075997	ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718687328	ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
1715736292	POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0400711099	URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707036966	VILLAGOMEZ URRESTA ANIBAL PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1976, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE JUNIO DE 2013, TOMO N° 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P2303**

2

3

4

5

6

7

8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES**
9 **CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

10 **QUE OTORGAN:**

11 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO**
12 **ACEVEDO CASTRO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA**
15 **URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA**
16 **VILLAGÓMEZ**

17 **CUANTIA: \$ 400,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19 **S.G.**

20

21

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
24 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
25 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:
26 por una parte los señores **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**,
27 soltero, por sus propios derechos; y, **JUAN FRANCISCO ACEVEDO**
28 **CASTRO**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los

1 señores **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,
2 divorciado, por sus propios derechos; **MARÍA JULIETA**
3 **URRESTA ONOFRE**, soltera, por sus propios derechos; y,
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, por
5 sus propios derechos. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 este Cantón, legalmente capaces, a quienes de que conozco
8 doy fe por cuanto me han presentado su documento de
9 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
11 solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal
12 a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
14 y agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida
15 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública
17 de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor
18 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la
19 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cinco Siete
20 Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2), Soltero, por
21 sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO**
22 **ACEVEDO CASTRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía
23 número Uno Siete Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion
24 Ocho (171868732-8), Soltero, por sus propios derechos, a
25 quienes en lo posterior y para efecto de este contrato, se les
26 denominará simplemente como **"LOS CEDENTES"**, quien
27 declaran, que actúan debidamente autorizados para la
28 realización de este contrato, por la Junta General Universal

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES CRUCES
2 FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta General
3 Universal Extraordinaria celebrada el veinte de marzo del
4 año dos mil catorce (20-III-2014), y cuya Acta se acompaña a
5 la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el
6 señor ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, portador
7 de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Cero Siete
8 Cero Tres Seis Nueve Seis guion Seis (170703696-6),
9 Divorciado, por sus propios derechos; la señorita MARÍA
10 JULIETA URRESTA ONOFRE, portadora de la Cédula de
11 Ciudadanía número Cero Cuatro Cero Cero Siete Uno Uno
12 Cero Nueve guion Nueve (040071109-9), Soltera, por sus
13 propios derechos; y, el señor ANDRÉS FERNANDO
14 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, portador de la Cédula de
15 Ciudadanía número Uno Siete Uno Seis Cero Siete Cinco
16 Nueve Nueve guion Siete (171607599-7), Soltero, por sus
17 propios derechos, a quienes en lo posterior y para efecto de
18 este contrato, se les denominará simplemente como "LOS
19 CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad,
20 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el cantón y
21 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
22 capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones, es
23 como así como libre y voluntariamente, es decir, sin error,
24 fuerza y dolo, en sus calidades señaladas convienen en
25 celebrar la presente Cesión de Participaciones Sociales.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son los siguientes: a)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario
28 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr.



1 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
2 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
4 trece (04-VI-2013), se constituyó la Compañía TRES
5 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., con
6 domicilio en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y,
7 con un Capital Social de USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 CERO CENTAVOS), dividido en Cuatrocientas (400)
10 Participaciones Sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS) cada una; b) Los Socios fundadores de la
13 Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA.
14 LTDA., fueron las siguientes personas: El señor NELSON
15 ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA, Soltero, con Doscientas
16 (200) Participaciones Sociales; y, el señor JUAN
17 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, Soltero, con Doscientas
18 (200) Participaciones Sociales; y, c) La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
20 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
21 General Universal Extraordinaria celebrada el veinte de
22 marzo del año dos mil catorce (20-III-2014), conoció y
23 aprobó LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136)
24 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR
25 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
26 CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO
27 VILLAGÓMEZ URRESTA; DE SESENTA Y CUATRO (64)
28 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR

1 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
2 CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA
3 ONOFRE; DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR.
5 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA
6 SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; y, DE LA
7 CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132)
8 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR
9 PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA
10 ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO
11 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, las cuales suman
12 CUATROCIENTAS (400), de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada una; tal cual se desprende del Acta que se acompaña a
15 la presente como documento habilitante. Dichas
16 Participaciones Sociales, fueron adquiridas por los señores
17 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
18 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, en estado civil Solteros,
19 razón ésta por la cual, para esta Cesión comparecen los
20 Socios Cedentes únicamente. **TERCERA: CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
22 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
23 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, debidamente autorizados
24 para la realización de este contrato, por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
26 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
27 General Universal Extraordinaria, antes referida, declaran
28 que Ceden en forma irrevocable, cada uno sus DOSCIENTAS

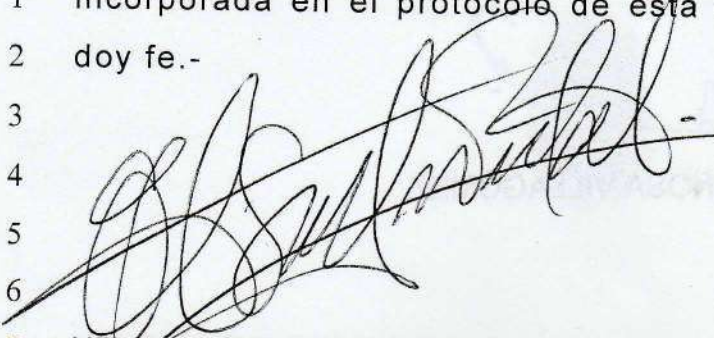
(200) participaciones sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, a favor de los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, Divorciado; MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE, Soltera; y, ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, Soltero; y, en la forma y montos individualizados en el literal c de la cláusula anterior así como en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., antes referida. Los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, a su vez declaran que aceptan la Cesión de Participaciones Sociales que se realiza a su favor. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Conforme a la Cesión de Participaciones Sociales realizada en la cláusula anterior, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

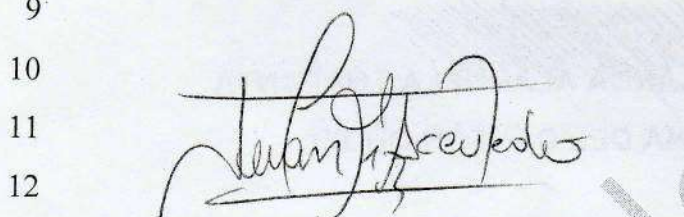
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

1 **QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El Precio por
2 el cual se Ceden la Participaciones Sociales de la Compañía
3 TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.,
4 materia de este contrato, es el correspondiente a su valor
5 nominal, es decir, el valor de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
7 CENTAVOS) cada una, lo que da un valor total de USD \$.
8 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), que los
10 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
11 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, declaran haberlos recibido
12 a razón de USD \$. 200.⁰⁰ (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada uno y a su entera satisfacción de manos de los señores
15 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA
16 JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO
17 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, en dinero en efectivo y de curso
18 legal, sin tener derecho alguno en el futuro por este
19 concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes declaran que
20 aceptan el contenido de la presente escritura pública por
21 estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses.
22 **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los Gastos que demanden la
23 celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta
24 de los CESIONARIOS, quien declara aceptarlos
25 expresamente. **OCTAVA: ANOTACIONES Y RAZÓN.-** Para
26 los fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de
27 Participaciones Sociales que antecede en el Libro de la
28 Compañía elaborado para el efecto, así como se anulará los

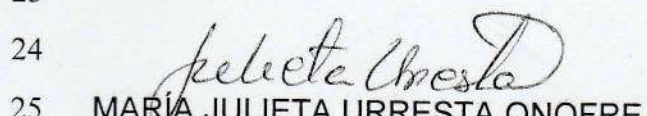
1 Certificados de Participaciones que hubieren sido emitidos
2 en la constitución de la Compañía, sean estos provisionales
3 o definitivos, y se emitirán nuevos certificados a favor del
4 Socio, en el que constará la totalidad de las Participaciones
5 Sociales que es titular. En la matriz de la escritura de
6 Constitución de la misma, otorgada ante el señor Notario
7 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
8 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
9 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
11 trece (04-VI-2013), se deberá tomar nota al margen de la
12 presente Cesión de Participaciones Sociales y sentar la
13 razón correspondiente. **NOVENA: INSCRIPCIÓN Y**
14 **AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a que cualquiera de
15 Ellas o el Doctor Paúl Antonio López Guevara, realicen todos
16 los trámites públicos o privados para la inscripción de la
17 presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez del
20 presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
23 Doctor Paúl López Guevara, con matrícula profesional
24 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se
28 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

1 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
2 doy fe.-

3 
4
5
6
7 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA
8 C.C. 171573629-2

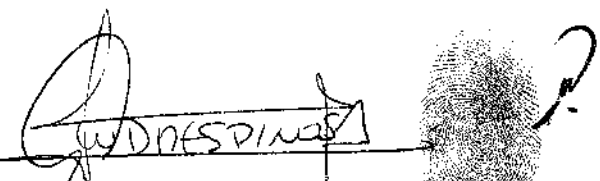
9
10 
11
12
13 JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO
14 C.C. 1718687328

15
16 
17
18
19 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA
20 C.C. 170703696-6

21
22 
23
24
25 MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE
26 C.C. 040071109-7

27
28

Siguen las firmas.....

1 
2
3
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**

5 C.C. 171607599-7
6
7
8
9

10 
11 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
12 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRES CRUCES
FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTE DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las 12h00'** en el domicilio principal de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**, ubicado en el Inmueble E2-64 (#70) de la calle N6 (calle F) intersección con la calle E2 barrio de Conocoto, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

Los Socios concurrentes son: El señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Cinco Siete Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2)**, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion Ocho (171868732-8)**, por sus propios derechos. Los Comparecientes poseen las siguientes participaciones sociales en esta Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA	200.00	200.00	200
JJUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO	200.00	200.00	200
TOTAL	400.00	400.00	400

Los Asistentes, representan el **Cien por ciento (100%) del Capital Social actual de la Compañía**, esto es la suma de **USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, toda vez que, cada Participación Social tiene el valor nominal de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**.

Los Socios así reunidos deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, de conformidad con lo que disponen los **Artículos 231 y**

238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, y, Literal d) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

La Junta elige como su Director al señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, y como Secretario, al señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**.

Por medio de Secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y se pone en consideración de los Socios los puntos del Orden del Día, los cual son:

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA;**
- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE;**
- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; Y,**
- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.**

Los Socios por unanimidad, aprueban el Orden del Día propuesto, e, inmediatamente proceden a tratar el mismo.

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,



divorciado, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 136.⁰⁰ (CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, el señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y CUATRO (64)**, es decir el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 64.⁰⁰ (**SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS**). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.**- Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. **1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. **68.⁰⁰** (SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.**- Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y DOS (132)**



PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **USD \$. 1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de **USD \$. 132.⁰⁰** (CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

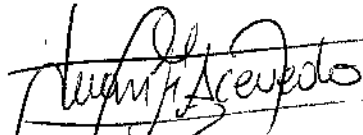
Por su parte, el señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

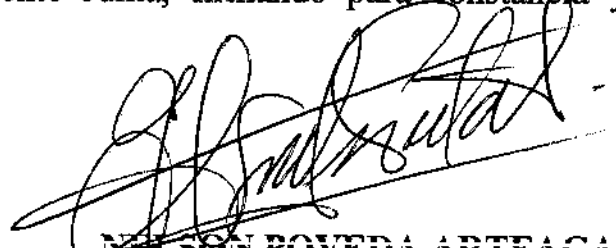
Por lo tanto, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

Sin más puntos que tratar en el Orden del Día, y, siendo las 12h30', el Director concede un receso de treinta minutos, para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los Miembros de la Junta General Universal de Socios. Siendo las 13h00', se clausura la presente Junta, firmando para constancia y aceptación todos los Socios asistentes.



JUAN ACEVEDO CASTRO
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



NELSON POVEDA ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



ANÍBAL VILLAGÓMEZ URRESTA
SOCIO CESIONARIO



MARÍA URRESTA ONOFRE
SOCIA CESIONARIA



ANDRÉS ESPINOSA VILLAGÓMEZ
SOCIO CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

ES34212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRESTA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE ZOILA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

Julieta Urresta

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1563-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 040071109-9

Julieta Urresta

0984336792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400711099

CÉDULA

URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

CARCHI

PROVINCIA

MIRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MIRA

PARROQUIA

1

ZONA

Ambarito Lopez

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 2 HOJAS útil(s).

Quito a

Dra. *[Firma]*
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171607599-7

APellidos y Nombres: **ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRÉS FERNANDO**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
Fecha de Nacimiento: **1985-02-01**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPINOSA SANTIAGO ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLAGOMEZ ROSA AURELIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-05-29**
Fecha de Expiración: **2022-05-29**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V2222

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

002 - 0202
CÉDULA

1716075997
ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRÉS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA

2
2
ZONA

[Firma]
f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN *[]* HOJAS utiles *[]*
Quito a *[]*

[Firma]
Dra. Yvonne Abubilla Toapanta
NOTARIA NOVENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171868732-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEVEDO CASTRO
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE E344312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEVEDO ANGEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31




Juan Francisco Acevedo
0998449040

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO 001 - 0055
CÉDULA 1718687328
ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO

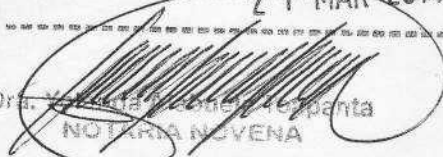
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA
PARRQUIA

2
1
ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS útil(s) 21 MAR 2014
Quito


Dra. Yolanda Leonor Espanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y TESTAMENTO

CIUDADANÍA 171573629-2

POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
08 SEPTIEMBRE 1988
005-C 0178 02984 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1988



EQUATORIANA***** E334318222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

NELSON ERNESTO POVEDA
MARIANA DE LOS ANGELES ARTEAGA
RUMINAHUI 30/05/2012
30/05/2024
DUP 0049005



[Handwritten signature]
098466/481

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065
065 - 0248 1715736292
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONDOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN *[initials]* HOJAS *[initials]*
Quito a 21 MAR 2014

[Handwritten signature]
Dña. *[signature]* Notaria Novena

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.** QUE OTORGAN: **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE: ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ,** firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



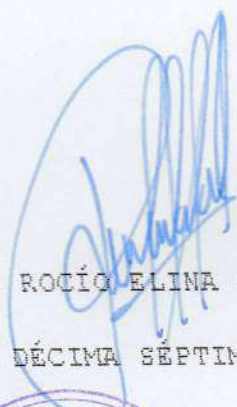


Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el catorce de enero del dos mil trece, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y OTRO., a favor de: ANIBAL PATRICIO VILLAGOMEZ URRESTA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintiuno de marzo del dos mil catorce.- Quito a, treinta de julio del dos mil catorce.



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 48285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	745
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716075997	ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718687328	ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
1715736292	POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0400711099	URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707036966	VILLAGOMEZ URRESTA ANIBAL PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1976, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE JUNIO DE 2013, TOMO N° 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P2303**

2

3

4

5

6

7

8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES**
9 **CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

10 **QUE OTORGAN:**

11 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO**
12 **ACEVEDO CASTRO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA**
15 **URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA**
16 **VILLAGÓMEZ**

17 **CUANTIA: \$ 400,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19 **S.G.**

20

21

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
24 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
25 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:
26 por una parte los señores **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**,
27 soltero, por sus propios derechos; y, **JUAN FRANCISCO ACEVEDO**
28 **CASTRO**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los

1 señores **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,
2 divorciado, por sus propios derechos; **MARÍA JULIETA**
3 **URRESTA ONOFRE**, soltera, por sus propios derechos; y,
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, por
5 sus propios derechos. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 este Cantón, legalmente capaces, a quienes de que conozco
8 doy fe por cuanto me han presentado su documento de
9 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
11 solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal
12 a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
14 y agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida
15 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública
17 de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor
18 **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la
19 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cinco Siete
20 Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2), Soltero, por
21 sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO**
22 **ACEVEDO CASTRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía
23 número Uno Siete Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion
24 Ocho (171868732-8), Soltero, por sus propios derechos, a
25 quienes en lo posterior y para efecto de este contrato, se les
26 denominará simplemente como **"LOS CEDENTES"**, quien
27 declaran, que actúan debidamente autorizados para la
28 realización de este contrato, por la Junta General Universal

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES CRUCES
2 FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta General
3 Universal Extraordinaria celebrada el veinte de marzo del
4 año dos mil catorce (20-III-2014), y cuya Acta se acompaña a
5 la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el
6 señor ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, portador
7 de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Cero Siete
8 Cero Tres Seis Nueve Seis guion Seis (170703696-6),
9 Divorciado, por sus propios derechos; la señorita MARÍA
10 JULIETA URRESTA ONOFRE, portadora de la Cédula de
11 Ciudadanía número Cero Cuatro Cero Cero Siete Uno Uno
12 Cero Nueve guion Nueve (040071109-9), Soltera, por sus
13 propios derechos; y, el señor ANDRÉS FERNANDO
14 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, portador de la Cédula de
15 Ciudadanía número Uno Siete Uno Seis Cero Siete Cinco
16 Nueve Nueve guion Siete (171607599-7), Soltero, por sus
17 propios derechos, a quienes en lo posterior y para efecto de
18 este contrato, se les denominará simplemente como "LOS
19 CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad,
20 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el cantón y
21 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,
22 capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones, es
23 como así como libre y voluntariamente, es decir, sin error,
24 fuerza y dolo, en sus calidades señaladas convienen en
25 celebrar la presente Cesión de Participaciones Sociales.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son los siguientes: a)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario
28 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr.



1 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
2 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
4 trece (04-VI-2013), se constituyó la Compañía TRES
5 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., con
6 domicilio en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y,
7 con un Capital Social de USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 CERO CENTAVOS), dividido en Cuatrocientas (400)
10 Participaciones Sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS) cada una; b) Los Socios fundadores de la
13 Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA.
14 LTDA., fueron las siguientes personas: El señor NELSON
15 ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA, Soltero, con Doscientas
16 (200) Participaciones Sociales; y, el señor JUAN
17 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, Soltero, con Doscientas
18 (200) Participaciones Sociales; y, c) La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
20 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
21 General Universal Extraordinaria celebrada el veinte de
22 marzo del año dos mil catorce (20-III-2014), conoció y
23 aprobó LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136)
24 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR
25 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
26 CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO
27 VILLAGÓMEZ URRESTA; DE SESENTA Y CUATRO (64)
28 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR

1 PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO
2 CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA
3 ONOFRE; DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR.
5 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA
6 SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; y, DE LA
7 CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132)
8 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR
9 PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA
10 ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO
11 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, las cuales suman
12 CUATROCIENTAS (400), de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada una; tal cual se desprende del Acta que se acompaña a
15 la presente como documento habilitante. Dichas
16 Participaciones Sociales, fueron adquiridas por los señores
17 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
18 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, en estado civil Solteros,
19 razón ésta por la cual, para esta Cesión comparecen los
20 Socios Cedentes únicamente. **TERCERA: CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
22 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
23 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, debidamente autorizados
24 para la realización de este contrato, por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRES
26 CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., en Junta
27 General Universal Extraordinaria, antes referida, declaran
28 que Ceden en forma irrevocable, cada uno sus DOSCIENTAS

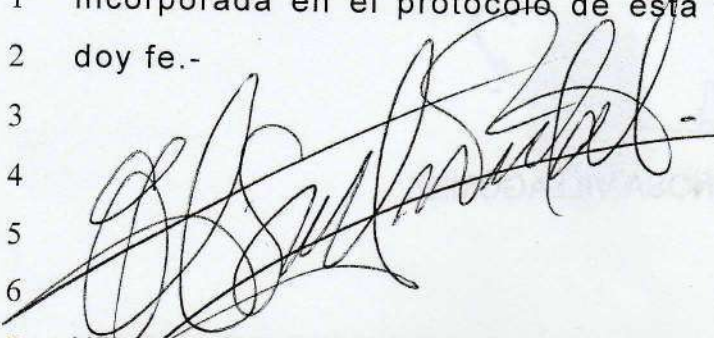
(200) participaciones sociales de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, a favor de los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, Divorciado; MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE, Soltera; y, ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, Soltero; y, en la forma y montos individualizados en el literal c de la cláusula anterior así como en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., antes referida. Los señores ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ, a su vez declaran que aceptan la Cesión de Participaciones Sociales que se realiza a su favor. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Conforme a la Cesión de Participaciones Sociales realizada en la cláusula anterior, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

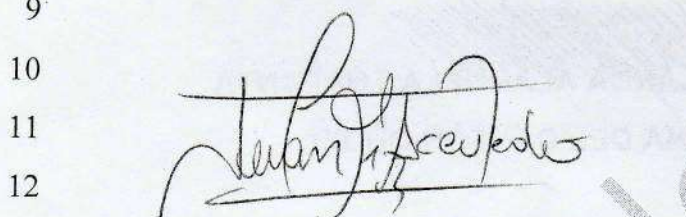
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

1 **QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El Precio por
2 el cual se Ceden la Participaciones Sociales de la Compañía
3 TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.,
4 materia de este contrato, es el correspondiente a su valor
5 nominal, es decir, el valor de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
7 CENTAVOS) cada una, lo que da un valor total de USD \$.
8 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), que los
10 señores NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA y JUAN
11 FRANCISCO ACEVEDO CASTRO, declaran haberlos recibido
12 a razón de USD \$. 200.⁰⁰ (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)
14 cada uno y a su entera satisfacción de manos de los señores
15 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA
16 JULIETA URRESTA ONOFRE y ANDRÉS FERNANDO
17 ESPINOSA VILLAGÓMEZ, en dinero en efectivo y de curso
18 legal, sin tener derecho alguno en el futuro por este
19 concepto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes declaran que
20 aceptan el contenido de la presente escritura pública por
21 estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses.
22 **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los Gastos que demanden la
23 celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta
24 de los CESIONARIOS, quien declara aceptarlos
25 expresamente. **OCTAVA: ANOTACIONES Y RAZÓN.-** Para
26 los fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de
27 Participaciones Sociales que antecede en el Libro de la
28 Compañía elaborado para el efecto, así como se anulará los

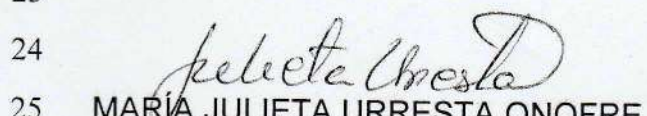
1 Certificados de Participaciones que hubieren sido emitidos
2 en la constitución de la Compañía, sean estos provisionales
3 o definitivos, y se emitirán nuevos certificados a favor del
4 Socio, en el que constará la totalidad de las Participaciones
5 Sociales que es titular. En la matriz de la escritura de
6 Constitución de la misma, otorgada ante el señor Notario
7 Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
8 Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero del dos mil
9 trece (14-I-2013), legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil
11 trece (04-VI-2013), se deberá tomar nota al margen de la
12 presente Cesión de Participaciones Sociales y sentar la
13 razón correspondiente. **NOVENA: INSCRIPCIÓN Y**
14 **AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a que cualquiera de
15 Ellas o el Doctor Paúl Antonio López Guevara, realicen todos
16 los trámites públicos o privados para la inscripción de la
17 presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez del
20 presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
23 Doctor Paúl López Guevara, con matrícula profesional
24 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se
28 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

1 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
2 doy fe.-

3 
4
5
6
7 NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA
8 C.C. 171573629-2

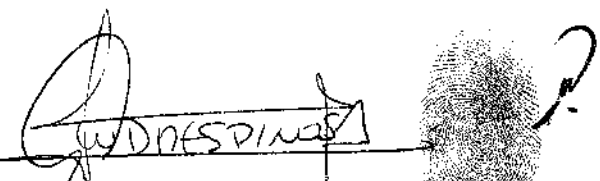
9
10 
11
12
13 JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO
14 C.C. 1718687328

15
16 
17
18
19 ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA
20 C.C. 170703696-6

21
22 
23
24
25 MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE
26 C.C. 040071109-7

27
28

Siguen las firmas.....

1 
2
3
4 **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**

5 C.C. 171607599-7
6
7
8
9

10 
11 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
12 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRES CRUCES
FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTE DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las 12h00'** en el domicilio principal de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**, ubicado en el Inmueble E2-64 (#70) de la calle N6 (calle F) intersección con la calle E2 barrio de Conocoto, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.**

Los Socios concurrentes son: El señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Cinco Siete Tres Seis Dos Nueve guion Dos (171573629-2)**, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número Uno Cero Uno Ocho Seis Ocho Siete Tres Dos guion Ocho (171868732-8)**, por sus propios derechos. Los Comparecientes poseen las siguientes participaciones sociales en esta Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA	200.00	200.00	200
JJUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO	200.00	200.00	200
TOTAL	400.00	400.00	400

Los Asistentes, representan el **Cien por ciento (100%) del Capital Social actual de la Compañía**, esto es la suma de **USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, toda vez que, cada Participación Social tiene el valor nominal de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**.

Los Socios así reunidos deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, de conformidad con lo que disponen los **Artículos 231 y**

238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, y, Literal d) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

La Junta elige como su Director al señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, y como Secretario, al señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**.

Por medio de Secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y se pone en consideración de los Socios los puntos del Orden del Día, los cual son:

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA;**
- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE;**
- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE; Y,**
- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.**

Los Socios por unanimidad, aprueban el Orden del Día propuesto, e, inmediatamente proceden a tratar el mismo.

- 1. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DEL SR. ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**,



divorciado, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 136.⁰⁰ (CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, el señor **ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 2. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y CUATRO (64)**, es decir el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. 64.⁰⁰ (**SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS**). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISÉIS POR CIENTO (16 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y CUATRO (64) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 3. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DE LA SRTA. MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, es decir el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía a la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, soltera, es decir, le cede un total de **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de USD \$. **1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de USD \$. **68.⁰⁰** (SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

Por su parte, la señorita **MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE**, acepta la oferta y adquiere el **DIECISIETE POR CIENTO (17 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

- 4. EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SOCIO SR. NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA A FAVOR DEL SR. ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ.-** Toma la palabra el señor **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA**, quien manifiesta que por mutuo acuerdo decide ceder **CIENTO TREINTA Y DOS (132)**

PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía al señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, soltero, es decir, le cede un total de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **USD \$. 1.⁰⁰** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) cada una, y, dando un valor total de **USD \$. 132.⁰⁰** (CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). Dichas Participaciones Sociales, fueron adquiridas en estado civil Soltero, por lo cual, para esta Cesión sólo comparece el Socio Cedente.

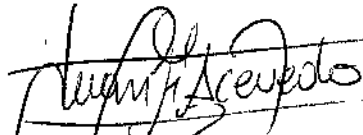
Por su parte, el señor **ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ**, acepta la oferta y adquiere el **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y DOS (132) PARTICIPACIONES SOCIALES**.

Lo manifestado por las Partes, se somete a consideración de todos los miembros de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad, así como autorizan para que los Socios Cedente y Cesionario suscriban los documentos que correspondan.

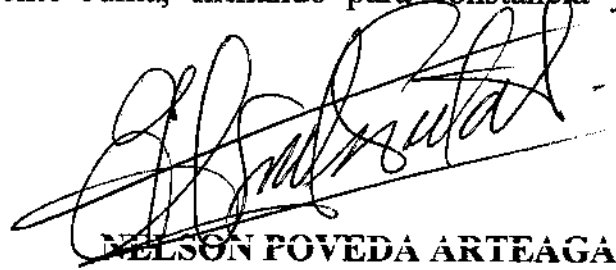
Por lo tanto, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía **TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA**, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$.	CAPITAL PAGADO USD \$.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA	136,00	136,00	136
MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE	132,00	132,00	132
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ	132,00	132,00	132
TOTAL	400,00	400,00	400

Sin más puntos que tratar en el Orden del Día, y, siendo las 12h30', el Director concede un receso de treinta minutos, para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los Miembros de la Junta General Universal de Socios. Siendo las 13h00', se clausura la presente Junta, firmando para constancia y aceptación todos los Socios asistentes.



JUAN ACEVEDO CASTRO
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



NELSON POVEDA ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO CEDENTE



ANÍBAL VILLAGÓMEZ URRESTA
SOCIO CESIONARIO



MARÍA URRESTA ONOFRE
SOCIA CESIONARIA



ANDRÉS ESPINOSA VILLAGÓMEZ
SOCIO CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

ES34212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRESTA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE ZOILA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

Julieta Urresta

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1563-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 040071109-9

Julieta Urresta

0984336792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400711099

CÉDULA

URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA

CARCHI

PROVINCIA

MIRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MIRA

PARROQUIA

1

ZONA

Ambarito Lopez

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 2 HOJAS útil(s).

Quito a

Dra. *[Firma]*
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171607599-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA VILLAGOMEZ
ANDRES FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA SANTIAGO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ ROSA AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL SIGILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO
002 - 0202

1716075997
CÉDULA
ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES
FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA

2
2
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 21 MAR 2014
Quito a

Dra. Yvonne Abubilla Toapanta
NOTARIA NOVENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **171868732-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ACEVEDO CASTRO
JUAN FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

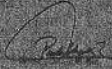
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

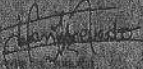
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ACEVEDO ANGEL ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRO YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31





Juan Francisco Acevedo
0998449040

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

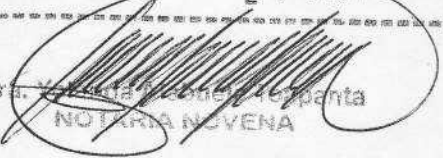
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1718687328**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS útil(s) **21 MAR 2014**
Quito a 
Dra. Yolanda Leonor Espanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171573629-2
 POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 08 SEPTIEMBRE 1988
 005-C 0178 02984 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA***** E334318222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 NELSON ERNESTO POVEDA
 MARIANA DE LOS ANGELES ARTEAGA
 RUMINAHUI 30/05/2012
 30/05/2024
 DUP 0049005



[Handwritten signature]
 098466/481

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065
065 - 0248 **1715736292**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONDOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
 EN *[initials]* HOJAS *[initials]*
 Quito a 21 MAR 2014

[Handwritten signature]
 Dña. *[Handwritten name]*
 NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CÍA. LTDA.** QUE OTORGAN: **NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y JUAN FRANCISCO ACEVEDO CASTRO A FAVOR DE: ANÍBAL PATRICIO VILLAGÓMEZ URRESTA, MARÍA JULIETA URRESTA ONOFRE Y ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA VILLAGÓMEZ,** firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



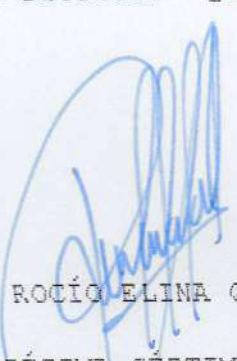


Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el catorce de enero del dos mil trece, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: NELSON ALEJANDRO POVEDA ARTEAGA Y OTRO., a favor de: ANIBAL PATRICIO VILLAGOMEZ URRESTA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintiuno de marzo del dos mil catorce.- Quito a, treinta de julio del dos mil catorce.



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 48285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	745
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716075997	ESPINOSA VILLAGOMEZ ANDRES FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718687328	ACEVEDO CASTRO JUAN FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
1715736292	POVEDA ARTEAGA NELSON ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0400711099	URRESTA ONOFRE MARIA JULIETA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707036966	VILLAGOMEZ URRESTA ANIBAL PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRES CRUCES FOOD ACEVEDO POVEDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1976, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE JUNIO DE 2013, TOMO N° 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

